

C.P CHONCHI ORD N° 12.600/_53.---

OTORGA UN PLAZO DE TRES MESES PARA PRESENTACIÓN ESTUDIO DE MANIOBRABILIDAD Y PRORROGA LA OPERACIÓN DE NAVES MAYORES EN EL MUELLE FISCAL DE CHONCHI.

CHONCHI, 19 MAYO 2008

VISTOS, las atribuciones que me confiere la Ley de Navegación, aprobada por D.L. (M) N° 2.222, del 21 de Mayo de 1978; el Reglamento Orgánico de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por D.F.L. N° 292, del 25 de Julio de 1953; el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina a bordo de las Naves y litoral de la República, aprobado por D.S. N° 1.340, del 14 de Julio de 1941 y modificado por D.S. N° 359 del 27 de Abril de 1963; el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M) N° 397 del 08 de Mayo de 1985; Directiva A-31/001 de fecha 03 de Noviembre de 2006; Resolución CP. Ord. N° 12.600/46 de fecha 14 Marzo del 2007, carta SHOA N° 7431, y en uso de las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente.

CONSIDERANDO:

- La Resolución C.P.CHO Ord. N° 12.600/46 de fecha 14 Marzo del 2007 que habilita el sitio N° 1 Norte del Muelle Fiscal de Chonchi para el Uso y Operación de naves mayores.
- Lo tipificado en la resolución SERNAPESCA N° 776 de fecha 01 de Abril del 2008, en relación a establecer el muelle de Chonchi como el único autorizado para embarque y desembarque del virus ISAV
- El requerimiento planteado ante el Capitán de Puerto de Chonchi por las empresas salmoneras: El Golfo, Multiexport, Rio Dulce, Patagonia traveling en relación a que desplazan animales (peces vivos) con virus isav, no alcanzando a llegar a Puerto Montt, en la calidad necesaria por no reunir condiciones de bioseguridad en cuanto a la falta de hielo, lo planteado por las empresa Holding And Traiding y Marine Harvest en relación al uso del muelle, por ser Chonchi su puerto base, situación que fue planteada oportunamente antes de adquirir las naves mayores Jhon Finnson y Magdalena.
- Lo planteado al Sr. Jefe de Puerto y Terminales mediante correo electronico de fecha 02 de Mayo del 2008.
- Las instrucciones recibidas telefónicamente del Sr. Jefe Puertos y Terminales de la Dirección de Intereses Marítimo y M.A.A. Capitán de Corbeta LT. Don Pablo Ferrada Orellana, en relación con otorgar un plazo de tres meses para la presentación de un estudio de maniobrabilidad por parte de las empresas que utilizan naves mayores y tienen su puerto de operación en la Comuna de Chonchi.
- Lo tipificado en el oficio Ord. N° 0712 de fecha 25 de Abril del 2008, de la Dirección Nacional de Obras Portuarias, mediante el cual hace presente que el Objeto del muelle fiscal de Chonchi es "Conectividad del Transporte Terrestre y Marítimo en la Décima Región".
- El muelle de Chonchi es un terminal marítimo estratégico, no existiendo otra infraestructura fiscal habilitada dentro del área en cuarentena por el virus ISAV, que posee la experiencia en el ingreso de naves mayores.
- Por uso y costumbre en los años de operación del muelle fiscal de Chonchi, se han atracado naves mayores sin que este habilitado por un estudio de maniobrabilidad y bajo este concepto consuetudinario naves tipo Tamy S CBAJ; ST John CB3701; Colono CB2804; Alcantara CB3834; Magdalena CB5043 han ingresado al muelle de Chonchi.

**C.P CHONCHI ORD N° 12.600/_53.
DE FECHA, 19 DE MAYO 2008**

HOJA N° 2/2

R E S U E L V O:

- 1.- **PRORROGASE**, el Uso y Operación del sitio N° 1 Norte del muelle fiscal de Chonchi, a las naves Mayores, por un período de 3 meses; a contar de la publicación de presente resolución, dentro de este plazo se deberá confeccionar el Estudio de Maniobrabilidad, situación única que permite el ingreso seguro de naves mayores al sitio en comento.
- 2.- **ESTABLECESE** lo siguiente:
 - a) Sólo podrán permanecer atracadas al muelle para efectuar las faenas de carga - descarga, faena de combustible, víveres, agua, faenas en caliente; todas debidamente autorizadas por la Autoridad Marítima, una vez terminadas las faenas deberán fondear a la gira.
 - b) El atraque al muelle será por orden de solicitud (SIAN) y recalada a la bahía, previo al ingreso al sitio N°1 Norte, deberán coordinar con la Autoridad Marítima.
 - c) La dirección y velocidad máxima del viento para maniobras de atraque y desatraque será N/NW 20 nudos y la altura máxima de la ola 1,0 metros.
 - d) Las naves mayores que ingresen al sitio no podrán exceder la eslora máxima 55 metros y calado máximo 5.0 metros (16,5 pies)
 - e) La Ubicación: en el cabezo del Muelle de Chonchi, latitud 42°37'08" S, longitud 73°46'06" W, a una distancia de 6 cables al NW de Punta Cululil, Carta referencia N° 7372, según derrotero SHOA, Volumen II, Séptima Edición, 2001.
 - f) Al no existir estudios batimétricos por empresas particulares, se deberá tomar como referencia los estudios realizados por personal dependiente del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile el cual se encuentra registrado en Carta Náutica N° 7372 Tercera Edición Junio 2000.
 - g) La zona de fondeo a la gira, al NE y a unos 3 cables del Muelle de Chonchi. a 37 metros de profundidad, puntos de referencia según Carta Shoa N° 7372 Latitud 42°37'14" Sur Longitud 72°45' 44" Weste.
- 3.- **DEJESE CONSTANCIA** que al término de los tres meses deberá existir un "Estudio de Maniobrabilidad aprobado, de no ser factible esta Autoridad Marítima no podrá otorgar un nuevo plazo.
- 4.- **ANOTESE Y COMUNIQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

Firmado

**OCTAVIO CASTILLO MOLINA
SARGENTO 2° L.(EC.)
CAPITÁN DE PUERTO DE CHONCHI**

DISTRIBUCION:

- 1.- PUERTO Y TERMINALES
- 2.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE CASTRO
- 3.- HOLDING AND TRADING
- 4.- PATAGONIA TRAVELLING SERVICE S.A.
- 5.- LA PENINSULA S.A.
- 6.- TRANNAV LTDA.
- 7.- SCHEEL MARITEME S.A.

- 8.- SERMASUR LTDA.
- 9.- FRASAL S.A.
10. CIA. PESQUERA CAMANCHACA S.A.
- 11.- NAVIERA Y TURISMO SKORPIOS S.A.
- 12.- SOC. NAVIERA ULLOA E HIJOS S.A.
- 13.- NAVIERA Y TURISMO SKORPIOS S.A.
- 14.- ARLEMA SERVICIOS LTDA.
- 15.- PESQUERA GOLFO S.A.
- 16.- PESQUERA CRISAL LTDA.
- 17.- MULTIEXPORT S.A.
- 18.- TRANSPORTES RIO DULCE LTDA.
- 19.- KUALITY HARVEST S.A.
- 20.- NAUDUMAR LTDA.
- 21.- SERVICIOS ACUICOLA BIBESER LTDA.
- 22.- SOCIEDAD RENE VERGARA Y COMPAÑÍA LTDA.
- 23.- DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS CASTRO.
- 24.- ARCHIVO CP.CHO.